



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2022-CPP

Paita, 16 de junio del 2022.

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 16 de junio del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Oficio N° 015-2022-MPP/SR de fecha 3 de junio de 2022, suscrito por el Regidor Emanuel Calderón Ruiz y el Regidor Manuel G. Chunga Saavedra, solicitando que las Sesiones de Concejo Ordinarias y Extraordinarias se realicen de manera presencial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2020-CPP de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2020-CPP de fecha 30 de abril de 2020, que modifica los artículos 99° y 107° de la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPP y autoriza la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo en forma virtual por excepción garantizando su naturaleza pública.

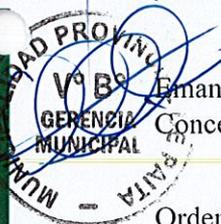
Que, mediante la Ley N° 31270 – Ley que regula las Sesiones Virtuales de Concejos Regionales y Concejos Municipales, modificándose así la ley N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2022, en su numeral 3.2 del artículo 3°, establece que: “En el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 0055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retomar al trabajo presencial las/los servidoras /as civiles vacunados/as contra el Covid- 19 [...]”

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores artículo 9° numeral 8 del mismo cuerpo legal, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, someter a conocimiento, la deliberación y votación del retorno de las sesiones de concejo municipal de manera presencial, teniendo en cuenta de ser el caso votación favorable, los protocolos sanitarios.

Que, mediante Informe N° 553-2022-GAJ/MPP de fecha 9 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se ponga de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y votación.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, se somete a consideración del Pleno el Oficio N° 015-2022-MPP/SR, se efectúa la votación y se aprueba por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** lo solicitado con Oficio N° 015-2022-MPP/SR de fecha 03 de junio de 2022, para que LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE REALICEN DE MANERA PRESENCIAL en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Paita, en mérito al Decreto Supremo N° 041-2022, que en su numeral 3.2 del artículo 3°, establece que: “En el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 0055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retomar al trabajo presencial las/los servidores/as civiles vacunados/as contra el Covid- 19 [...]”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo  
ALCALDE DE PAITA

*Tania Y Cortés Castillo*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

